

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA**

Dirección de Recursos Humanos

Medellín - 2024

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

Por

Jasson Alberto de la Rosa Isaza

Rector

Luz Gladys Tamayo Jaramillo

Vicerrectora Administrativa y Financiera

Luz Ofelia Rivera Restrepo

Directora de Recursos Humanos

Alba Lucia Moreno Franco

Profesional – Contratista Seguridad y Salud en el Trabajo

Norela Gutiérrez Martínez

Tecnóloga Contratista Seguridad y Salud en el Trabajo

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA- IU. DIGITAL
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Enero de 2024

Tabla Contenido

INTRODUCCIÓN.....	4
1. OBJETIVOS	5
1.1 OBJETIVO GENERAL	5
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
2. ALCANCE.....	5
3. MARCO NORMATIVO.....	5
4. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD	6
5. DEFINICIONES.....	8
6. ANTECEDENTES	11
7. METODOLOGÍA.....	11
7.1 EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO.....	12
7.1.1 RESULTADOS AUTOEVALUACIÓN ESTANDARES MINIMOS 2022	12
7.1.2 HERRAMIENTAS DIAGNOSTICAS	13
7.2 FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2023	13
7.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	15
7.3.1 INDICADORES Y METAS	15
8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.....	15
9. RECURSOS.....	16
10. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN	18
11. CRONOGRAMA.....	18
12. ANEXOS	20

INTRODUCCIÓN

La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es un aspecto de alta prioridad para la Institución Universitaria Digital de Antioquia, por ello, anualmente se elabora el “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo”, que establece la ruta y las acciones a desarrollar durante la vigencia con el objetivo de prevenir y controlar los riesgos laborales.

Este plan tiene como base la normativa supranacional (CAN Comunidad Andina de Naciones) y nacional aplicable, dando cumplimiento entre otras, a los lineamientos establecidos en el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y de la resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

El presente documento define las acciones para la identificación, valoración, control, evaluación y seguimiento a los peligros y condiciones ambientales que pueden ser fuente generadora de accidentes de trabajo o de enfermedades laborales; las actividades incluyen la identificación y evaluación de riesgos, la implementación de medidas preventivas, la formación y capacitación del personal, el monitoreo y control de los riesgos laborales, la promoción y la participación activa de los funcionarios, entre otras.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer el mapa de ruta que guiará las acciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST durante el 2024, en la IU. Digital de Antioquia.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar, intervenir y controlar los peligros y riesgos en el ambiente laboral.
- Mejorar continuamente la gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y otros requisitos que adopte la Institución Universitaria Digital de Antioquia, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar la evaluación de la efectividad del plan anual de SST al finalizar la vigencia.

2. ALCANCE

Las actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo están orientadas a la promoción, prevención y control a los riesgos presentes en el que hacer institucional, incluye las sedes externas y las actividades extramurales, con incidencia en todos los colaboradores de la IU. Digital.

3. MARCO NORMATIVO

Como referente normativo se tienen principalmente las siguientes disposiciones resumidas en la **Tabla1.**

TIPO DE NORMA	DESCRIPCIÓN – EPÍGRAFE
Ley 9 de 1979	“Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”
Ley 1010 de 2006	“Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir, sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de
Ley 1562 de 2012	“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”
Decreto 93 de 1998	“Por el cual se adopta el plan nacional para la prevención y atención de desastres”
Decreto 1295 de 1994	“Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”
Decreto 1477 de 2014	“Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales”
Decreto 1507 de 2014	“Por la cual se expide el manual único para calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional”
Decreto 1072 de 2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” – Capítulo 6. Define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

TIPO DE NORMA	DESCRIPCIÓN – EPÍGRAFE
Decreto 52 de 2017	“Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”
Resolución 1401 de 2007	“Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”
Resolución 2346 de 2007	“Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”
Resolución 2646 de 2008	“Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.”
Resolución 652 De 2012	“Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”
Resolución 2404 de 2019	“Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones”
Resolución 0312 De 2019	“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”
Resolución 89 de 2019	“Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas”
Decreto 52 de 2017	“Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”
Resolución 1401 de 2007	“Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”
Resolución 2346 de 2007	“Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”
Resolución 2646 de 2008	“Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.”
Resolución 652 De 2012	“Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”
Resolución 2404 de 2019	“Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones”
Resolución 0312 De 2019	“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”
Resolución 89 de 2019	“Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas”

TIPO DE NORMA	DESCRIPCIÓN – EPÍGRAFE
Resolución 3077 del 2022	Plan Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo para el periodo 2022 – 2031.

Tabla 1. Marco Normativo

4. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017.

El objeto principal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. Digital-, es la educación en la modalidad digital en ambientes virtuales de aprendizaje para la formación integral dentro del espíritu comunitario y solidario. La IU. Digital tiene como misión responder a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento, eliminando las barreras geográficas, a través de la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización y el bienestar institucional, con una oferta educativa de calidad, innovadora y pertinente, que posibilite igualdad de oportunidades para las personas. **Ver Tabla2.**

Razón social:	Institución Universitaria Digital de Antioquia
NIT:	901168222-9
Ubicación:	Carrera 55 # 42-90 INT 0101
Teléfono:	3163920781
Ciudad:	Medellín
Representante legal:	Jasson Alberto de la Rosa Isaza
Representante de la Alta Dirección del proceso de SST:	Luz Ofelia Rivera Restrepo
Actividad económica:	Educación
Número de funcionarios:	56
Clase de riesgo:	1

Tabla 2. Presentación de la Institución

Nodos Subregionales:

La Universidad Digital de Antioquia cuenta con once (11) nodos subregionales, en la **Figura 1** las siguientes ubicaciones:



Figura1. Nodos Subregionales. Fuente Vicerrectoría Académica

5. DEFINICIONES

Accidente de Trabajo (AT)

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. [Ley 1562 de 2012, artículo 3].

Acción Correctiva

Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Acción de Mejora

Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Acción Preventiva

Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Alta Dirección

Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Ciclo PHVA

Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos: Planificar, Hacer, Verificar y Actuar [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]:

Condiciones de Salud

El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo

Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

COPASST

Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual - laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinario o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta. [Resolución 2013 de 1986,

Artículo 10].

Efectividad

Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Eficacia

Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Eficiencia

Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Eliminación del peligro/riesgo

Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Enfermedad Laboral

Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales [Ley 1562 de 2012, artículo 4].

Evaluación del riesgo

Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Identificación del peligro

Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Incidente de trabajo

Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad o pérdida en los procesos. [Resolución 1401 de 2007].

Indicadores de estructura

Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Indicadores de resultado

Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Medicina preventiva y del trabajo

Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo con sus condiciones psicobiológicas [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

Medidas de control

Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes [GTC 45 de 2012].

Mejora continua

Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Peligro

Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Requisito Normativo

Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Riesgo

Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo

Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

6. MARCO ESTRATEGICO

EL Plan anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra alineado al marco institucional, a la planeación estratégica, al enfoque digital y considera especialmente las dimensiones

y perspectivas transversales y estratégicas. La metodología implica identificación de los aspectos reglamentarios y el tipo de proceso; el análisis del contexto interno y externo, la formulación de las acciones, la documentación, socialización y la evaluación.

Por otra parte, este proceso se basa en la mejora continua, como resultado una cultura de prevención y autocuidado, aspectos que se orientan en los principios constitucionales, en los principios de la seguridad social y de la seguridad y salud en el trabajo. También se incluye la sinergia y direccionamiento por parte de aquellos estamentos o entidades que participan y velan por la prevención de los peligros en los ambientes laborales, el bienestar y la calidad de vida laboral a través del trabajo digno y decente.

7. METODOLOGÍA

La metodología establecida, para definir el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2024, contiene las siguientes etapas:

- **Evaluación y diagnóstico:** Requiere tener en cuenta la evaluación del porcentaje de cumplimiento del sistema de gestión de la vigencia anterior; el resultado de la auto evaluación de estándares mínimos del SG - SST definida en la Resolución 0312 del 2019 y los resultados de la Auditoria y de la revisión por la Alta Gerencia.(Anexo 1)
- **Formulación y ejecución del plan de mejora:** Las actividades para el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo a implementar en la vigencia 2024, se definirán de acuerdo con las necesidades y oportunidades de mejora detectadas en la etapa de evaluación y diagnóstico, así como también, con base a los nuevos requerimientos normativos y a las recomendaciones definidas por la respectiva Administradora de Riesgos Laborales y los entes de vigilancia y control y auditorias internas. (Anexo 2)
- **Seguimiento y Evaluación:** Define la forma para revisar, validar y cuantificar los resultados de la ejecución de las actividades propuestas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la vigencia 2024.

8. LINEAMIENTOS

El plan de acción en SST puede afectarse por adición, sustracción o modificación de actividades ordenadas por niveles superiores, de acuerdo con los resultados de las inspecciones de seguridad, al análisis de accidentalidad, la evaluación de ausentismo y la presencia de enfermedades laborales, entre otras fuentes, en cualquiera de los casos, se deberá contar con la aprobación de la Dirección de Recursos Humanos.

Las vicerrectorías y direcciones, deben conocer el presente documento e identificar las actividades en las cuales son participe y se requiere de ellos, compromiso y gestión para autorizar a los subalternos la participación y desarrollo en las actividades de promoción y prevención del SG – SST.

9. EJECUCIÓN DEL PLAN

El presente plan anual de trabajo de la vigencia 2024 de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrolló sus componentes a partir del ciclo PHVA promoviendo la mejora continua, incluyendo acciones para cada una de las respectivas etapas, con el fin de garantizar un ambiente sano y seguro para el desarrollo de las funciones de los colaboradores de la IU. Digital. Cada actividad definida en el cronograma cuenta con la descripción de la actividad, la cantidad, fecha probable de ejecución, recursos necesarios, el tipo de evidencia y el responsable, entre otros aspectos. Teniendo en cuenta lo anterior el plan anual de SST será divulgado, con el objetivo de cada nivel jerárquico de la Institución en correspondencia con el nivel de responsabilidad participe y facilite la participación del personal que este a su cargo.

10. ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

La IU. Digital para la ejecución del plan anual de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo estable los recursos humanos, técnicos y financieros, necesarios para completar la fase del diseño, y continuar con la implementación, revisión, evaluación y mejora continua del SG-SST, en busca de una gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

En el recurso humano, se cuenta con el liderazgo de todos los funcionarios de la institución que interactúan con la implementación y cumplimiento de las políticas, responsabilidades, tareas y objetivos de la Dirección de Recursos Humanos, además de:

- a. La contratación de un profesional especializado en SST con experiencia y un tecnólogo en Seguridad y Salud en el trabajo, ambos con licencia.
- b. Los integrantes de los respectivos comités de SST – COPASST, Comité de Convivencia Laboral, Comité de emergencias y los miembros de la Brigada de emergencia.
- c. Como apoyo externo, se tiene los profesionales de diversas especialidades que facilita la respectiva Administradora de Riesgos Laborales y el Corredor de seguros.

Recurso Técnico: Se cuenta con los recursos asignado a cada funcionario, se contempla desde los equipos de cómputo, los softwares de trabajo, el acceso a internet, a las señaléticas y pantallas digitales, salones de reunión y auditorios.

Recurso Financiero: Son los asignados en cada vigencia por el Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en artículo 54 del capítulo III del Acuerdo 067 del 2019 a través de la Dirección de Recursos Humanos, representados en la cuota para la adquisición de servicios para satisfacer las necesidades del SG-SST y la compra de insumos o dotación para el mejoramiento de las condiciones de trabajo; así mismo se cuenta con los recursos asignados a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para requerimientos particulares y rublos recibidos a partir de la gestión de apoyos presupuestales.

- **Presupuesto proyectado 2024**

A continuación, en la Tabla 3 se describe el presupuesto proyectado para la vigencia 2024, para el mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

ACTIVIDADES SGSST 2023	FUENTES DE FINANCIACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	VALOR PROYECTADO
Apoyo a la Gestión para la implementación del SGSST	inversión	Funcionarios y contratistas	146.219.755
Dotación para el mejoramiento de las condiciones de trabajo	funcionamiento	Funcionarios y contratistas	20.000.000
TOTAL			166.219.755

Tabla 3. Presupuesto 2024 SG-SST. Fuente: Gestión Humana

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

11.1 INDICADORES Y METAS (Capítulo VI del D.U.R. 1072 de 2015)

Se tienen establecidos dos indicadores que permiten medir el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la IU. Digital en la Tabla 4 y Tabla 5 ficha del indicador.

INDICADOR DE ESTRUCTURA

FICHA DEL INDICADOR							
DEFINICIÓN DEL INDICADOR:	Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.						
INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR:	% de cumplimiento de la estructura del SG-SST de la empresa						
LIMITES DEL INDICADOR:	<table border="1"> <tr> <td>< 60%</td> <td>CRITICO</td> </tr> <tr> <td>>59% <86%</td> <td>MODERADAMENTE ACEPTABLE</td> </tr> <tr> <td>> 85%</td> <td>ACEPTABLE</td> </tr> </table>	< 60%	CRITICO	>59% <86%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	> 85%	ACEPTABLE
< 60%	CRITICO						
>59% <86%	MODERADAMENTE ACEPTABLE						
> 85%	ACEPTABLE						
MÉTODO DE CALCULO:	Total, de aspectos cumplidos/ total de aspectos evaluados *100						
FUENTE DE LA INFORMACIÓN:	Documentos del SG -SST y soportes respectivos - Diagnóstico de la Resolución 0312:19						
PERIODICIDAD DEL REPORTE:	Anual						

Tabla 4. Indicador de Estructura. Fuente: SG-SST IU.Digital

INDICADOR DE RESULTADO – CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SG-SST

ESTRUCTURA DEL INDICADOR			
NOMBRE DE INDICADOR:	Cumplimiento de los objetivos del SG-SST		
FÓRMULA PARA SU CÁLCULO:	#objetivos cumplidos/ Total objetivos propuestos * 100		
INTERPRETACIÓN:	% de cumplimiento de los objetivos del SG-SST		
FUENTE DE DATOS:	Política de SST - Objetivos y metas de SG-SST		
RANGOS DE	<table border="1"> <tr> <td>>= 80%</td> <td>CUMPLE</td> </tr> </table>	>= 80%	CUMPLE
>= 80%	CUMPLE		

MEDICIÓN Y META:	<	79%	NO CUMPLE	META	80%
FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Anual				

Tabla 5. Indicador de Resultados. Fuente: SG-SST IU.Digital

12. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Ver la Resolución Rectoral No. 202301785 de los 21 días del mes de noviembre de 2023, “Por la cual se adoptan los roles, responsabilidades y rendición de cuentas en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG- SST para la Institución Universitaria Universidad Digital de Antioquia”. (Anexo 3)

13. CRONOGRAMA

 CRONOGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
Nº	Mes	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	Actividad												
1	Realizar evaluación estándares mínimos SG-SST página ministerio.												
2	Realizar acciones para subsanar y actualizar los estándares.												
3	Diseñar y ejecutar el plan anual de capacitaciones prevención y promoción SST.												
4	Definir y gestionar los recursos financieros, técnicos y humanos para el SG-SST.												
5	Apoyar en la construcción y ejecución del plan de trabajo del COPASST.												
6	Apoyar en la construcción y ejecución del plan de trabajo del Comité de Convivencia Laboral.												
7	Apoyar en la construcción y ejecución del plan de trabajo del COE – Comité Operativo de Emergencias.												
8	Apoyar en la construcción y ejecución del plan de trabajo para la Brigada de Emergencias.												
9	Liderar y gestionar el acompañamiento de la ARL para el desarrollo del SG – SST.												
10	Validar el programa de Estilos de vida y entornos saludables y apoyar en su ejecución.												
11	Continuar con la elaboración y validación del SVE para la prevención de lesiones osteomuscular.												
12	Revisión, actualización y análisis periódico de indicadores del SG-SST.												
13	Identificación, valoración y control de los peligros identificados, verificación de medidas												

CRONOGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Nº	Mes	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	Actividad												
	de prevención y control.												
14	Realizar inducción y reinducción del SG-SST.												
15	Organización, sistematización y gestión de archivo de las evidencias del desarrollo del SG – SST del año anterior.												
16	Realizar inspecciones de seguridad												
17	Validar y socializar el procedimiento para la adquisición de productos y servicios - Evaluación de proveedores y contratistas.												
18	Realizar mediciones ambientales a necesidad.												
19	Reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo – Enfermedades de origen laboral.												
20	Actualización de la matriz legal en materia de SST.												
21	Realizar la gestión necesaria para la práctica de exámenes de ingreso, periódicos y de retiro a los funcionarios.												
22	Gestión de las recomendaciones médicas emitidas en los exámenes ocupacionales y los casos de funcionarios con incapacidades o/o tratamientos.												
23	Acompañamiento y apoyo en la realización de las jornadas de la salud física y mental.												
24	Actualizar el perfil sociodemográfico de los trabajadores.												
25	Diseño del programa de rehabilitación laboral.												
26	Elaboración, conservación y actualización de formatos, documentos de apoyo, procedimientos, Instructivos, protocolos del SG – SST y del MOP.												
27	Gestión para función, mantenimiento y actualización del proceso de comunicación e información relacionada con el SG-SST (micrositio).												
28	Planificación y realización de auditoría interna al SG-SST.												
29	Acompañamiento a cada comité de apoyo a la gestión del SST, en el proceso e informe de Rendición de cuentas del SG-SST.												
30	Participación y acompañamiento en la Revisión por la alta dirección.												
31	Elaborar y ejecutar los Planes de mejoramiento que se requieran (acciones preventivas y												

 CRONOGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
Nº	Mes	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	Actividad												
	correctivas).												
32	Realizar la autoevaluación al SG-SST en la plataforma de la ARL.												
33	Realizar informes de gestión semestral, de austeridad.												
Fuente: Dirección de Recursos Humanos 2024													

Tabla 6. Cronograma 2024 SG-SST. Fuente: SG-SST. IU. Digital

ANEXOS

Ver anexo 1: Resultado de la Evaluación inicial de estándares 2023 ante el Ministerio de Trabajo.

https://drive.google.com/file/d/1MPQ_-U9JyAme0fTEzsktPHC2i6r8fZp/view?usp=sharing

Ver anexo 2: Informe resultados auditoría interna 2023.

https://drive.google.com/file/d/17YThLT3XomSR1DGwfg7cGvuU42NCZKu/view?usp=drive_link

Ver anexo 3: Matriz de responsabilidades frente al SG-SST.

https://drive.google.com/file/d/1yNEtHypBQP8oiP677ggKl_AGcuVfwXho/view?usp=sharing

Acción	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y Elaboró	Alba Lucia Moreno Franco		19/01/2024
Proyectó y Elaboró	Norela Gutiérrez Martínez		19/01/2024
Revisó	Luz Ofelia Rivera Restrepo		19/01/2024
Revisó y Aprobó	Luz Gladys Tamayo Jaramillo		19/01/2024